



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2026-12693208- -GDEBA-SDCADDGCYE.

VISTO el EX-2026-12693208- -GDEBA-SDCADDGCYE, la RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE y la RESFC-2018-293-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE regula el procedimiento de designación y funciones del personal de servicio- Ley N° 10.430- con funciones en establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Resolución RESFC-2018-293-GDEBA-DGCYE rectificó los artículos 11 y 51 de la RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE y aprobó como Anexo su texto ordenado;

Que debido al reclamo de los gremios de modificar el artículo 13 de la Resolución citada, con fecha 12 de agosto de 2025, se celebró un acuerdo paritario, mediante el cual se dispuso que la Dirección General de Cultura y Educación incorporará a las plantas orgánico-funcionales de los establecimientos educativos los cargos asignados bajo la modalidad de cobertura del artículo 13 de la Resolución RESFC-2018-293-GDEBA-DGCYE modificatoria de la RESFC-2018-233-GDEBA-DGCYE correspondientes a designaciones realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, estableciéndose asimismo que dichos cargos serán cubiertos bajo la figura de planta transitoria mensualizada a partir de febrero de 2026, a través de actos públicos distritales;

Que en función de ello, devino necesario modificar la Resolución citada a fin de adecuar el alcance del citado artículo y delimitar su aplicación a supuestos excepcionales en escuelas unitarias cuya matrícula nominativa se encuentre comprendida entre tres (3) y diez (10) alumnos debidamente certificada y emplazadas en la misma ubicación geográfica, aun cuando se trate de más de un servicio educativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la

Ley N° 13.688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 13 de la Resolución RESFC-2018-233-GDEBA-DGCFYE según texto ordenado y aprobado por el artículo 3 de la Resolución RESFC-2018-293-GDEBA-DGCFYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13. En los casos de situaciones extraordinarias que afecten la real prestación del servicio educativo y se trate de escuelas unitarias cuya matrícula nominativa se encuentre comprendida entre tres (3) y diez (10) alumnos, debidamente certificada por el inspector jefe distrital, el Consejo Escolar podrá requerir a la Dirección de Administración de Recursos Humanos la autorización para la designación excepcional de un agente reemplazante y hasta la finalización de clases, no pudiendo efectivizarse dicho nombramiento hasta tanto se otorgue la autorización pertinente.

A los efectos de la aplicación del presente artículo, cuando en una misma ubicación geográfica o paraje existieran dos o más establecimientos educativos de estas características se podrá asignar un agente reemplazante para atender al conjunto de establecimientos educativos”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y, por su intermedio, a los Consejos Escolares, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.